



No. EXPEDIENTE
AMB-CCC-CP-2023-0002
No. DOCUMENTO
0002

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No. 08/2023

Acta de Adjudicación:

En el Municipio de Baní, Provincia de Peravia, Republica Dominicana a los días tres (03) del mes de Julio del año 2023, a las 10:00 a.m., en el salón de reuniones del Ayuntamiento Municipal de Baní, se reunió el Comité de Compras y Contrataciones para conocer las Propuestas Técnicas y Económicas, para la **CONSTRUCCIÓN OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ADMINISTRATIVAS AÑO 2023**, procedimiento de Licitación por Comparación de Precios No. AMB-CCC-CP-2023-0002.

Con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

- Ing. Santo Ynilcio Ramírez, Alcalde Municipal
- José Dolores Lerebours, Encargado del Departamento Jurídico
- Diana Rosvely Blandino Alcántara, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo
- Edwin Mejía Mejía, Encargada del Departamento Administrativo Financiero
- Ángela Felicia Pol, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

AGENDA:

1. Decidir sobre la adjudicación del procedimiento **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ADMINISTRATIVAS AÑO 2023**, procedimiento de referencia No. AMB-CCC-CP-2023-0002.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el Ing. Santo Ynilcio Ramírez coordinador de Comité de Compras y Contrataciones, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la sesión.

E. H. M. M.
D. R. B. A.
J. P. Y.
A. P.
S. Y. M.

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) del mes de junio del año dos mil veinte y tres (2023), mediante Acta No.006-2023, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Baní, autorizó el Procedimiento de Licitación por Comparación de Precios del **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ADMINISTRATIVAS AÑO 2023** de referencia No. AMB-CCC-CP-2023-0002.

POR CUANTO: Que en fecha cinco (05) del mes de junio del año dos mil veinte y tres (2023), el ayuntamiento Municipal de Baní, realizó un llamado público y abierto a través del portal Transaccional de Compras e institucional <http://ayuntamientobani.gob.do/transparencia/> a los oferentes interesados en presentar propuestas técnicas y económicas, referente al procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para el **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ADMINISTRATIVAS AÑO 2023** de referencia No. AMB-CCC-CP-2023-0002.

POR CUANTO: Que conforme al cronograma este comité realizo el acto de recepción de Sobre A y B, y apertura de Oferta Técnica (Sobre A) en fecha quince (15) de junio del año dos mil veinte y tres (2023) y que solo presentaron las empresas **KDK ENGINEERING AND DESIGN, SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-32-57723-1, **CONSTRUCON, SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-32-55675-5, **CGH DISEÑO & CONSTRUCCION SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-32-64260-2, **ING. MARCELL NAYETTI GUZMAN DE LA ROSA**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.402-22001382-1, **DELARENTINO Y ASOCIADOS, SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-32-25815-2, **ING. JOAQUIN ALBERTO MELO VILLAR**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 003-0014447-4 y **ORESUND INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-31-16556-7 y El notario público, **DR. MARIO JULIO DIAZ HERRERA**, instrumento a tal efecto el Acta autentica correspondiente, en la cual consta la lectura de las ofertas de los oferentes participantes en el proceso.

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinte y tres (2023) se procedió a realizar la evaluación técnica del "sobre A" presentada por cada una de las empresas de la cual se emitió la evaluación técnica definitiva firmada por los peritos Asesores Municipales Ing. Niurkis Lexanny Herrera German y la Arq. Chislaine Argentina Tejeda Brea, que recomiendan lo siguiente:

La empresas y/o ingenieros **KDK ENGINEERING AND DESIGN, SRL, CONSTRUCCION SRL, CGH DISEÑO & CONSTRUCCION SRL, ING. MARCELL NAYETTI GUZMAN DE LA ROSA, DELARENTINO Y ASOCIADOS, SRL, JOAQUIN ALBERTO MELO VILLAR y ORESUND INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL** cumplen con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica, ver detalle en la parte de Evaluación, por lo que se recomienda su habilitación para la apertura de los sobres B (Ofertas Económicas) del presente proceso de referencia No. AMB-CCC-CP-2023-0002.

E. A. M. M.

D. R. B. A.

J. P. Z.

A. E. P.

S. M.

POR CUANTO: Que en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinte y tres (2023), se procedió al Acto de Apertura y Lectura de la Oferta Económica "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios. El notario público actuante, del referido procedimiento, Dr. Mario Julio Díaz Herrera, instrumentó a tal efecto el Acta Auténtica correspondiente, en el cual consta la lectura de únicos oferentes habilitados para la apertura y lectura de las ofertas económicas.

POR CUANTO: Que en fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veinte y tres (2023), se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, elaborado por los peritos asesores municipales: Ing. Niurkis Lexanny Herrera German y la Arq. Chislaine Argentina Tejeda Brea. En el marco del procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para el **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ADMINISTRATIVAS AÑO 2023** procedimiento de referencia No. AMB-CCC-CP-2023-0002, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

EN LA RELACION CON TODO LO ANTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 con modificación de la Ley núm. 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitidos mediante el Decreto núm. 543-12, establece: De las Licitaciones por Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento establece que:

"El Comité de Compras y Contrataciones evaluara las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y, además, que regulan la actividad contractual y comunicara por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables."

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con los exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de las Institución.

E. H. M. M.

D. R. B. A.

J. D. Z.

A. F. P.

S. Y. A.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las Compras y Contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

1.- Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06 emitido mediante decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), establece:

La entidad contratante adjudicara mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles contando a partir del acto de Adjudicación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre Derecho de las Personas en sus Relaciones con la Administración y procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para e **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ADMINISTRATIVAS AÑO 2023**, del mes de mayo del año 2023.

VISTA: El acta de inicio del proceso de Licitación por Comparación de Precios No.06-2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Baní, de fecha 02 de junio del año dos mil veinte y tres (2023).

VISTA: El Acta de Aprobación de Informe de Evaluación de Oferta Técnica "Sobre A" del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Baní, de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veinte y tres (2023).

VISTO: El informe de evaluación de las Propuesta Económicas de fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veinte y tres (2023), elaborado por los peritos asesores municipales: Ing. Niurkis Lexanny Herrera German y la Arq. Chislaine Argentina Tejeda Brea. En el marco del procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS**

E. Am. m.
D. R. B. A.
J. P. Y.
A. P. P.
S. M. A.

DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ADMINISTRATIVO AÑO 2023 procedimiento de referencia No. AMB-CCC-CP-2023-0002, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente:

RESUELVE

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su reglamento No. 543-12, resuelve por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a la evaluación de los resultados del informe final del Sobre A, oferta Técnica y evaluación de los peritos queda explícitamente concluido que los oferentes **KDK ENGINEERING AND DESIGN, SRL, CONSTRUCCION SRL, CGH DISEÑO & CONSTRUCCION SRL, ING. MARCELL NAYETTI GUZMAN DE LA ROSA, DELARENTINO Y ASOCIADOS, SRL, JOAQUIN ALBERTO MELO VILLAR y ORESUND INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL**, ofrecen los requisitos y condiciones para ser beneficiados como la mejor selección en la evolución del Sobre A Oferta Técnica.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a la evaluación de los resultados del informe final del Sobre B, oferta Económica y evaluación de los peritos, atendiendo a lo expuesto en el Numeral 3.8 Evaluación Oferta Económica *"El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente pliego de condiciones específica y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del mejor precio ofertado "Precio que no supere un 5% por encima o este 5% por debajo del monto del costo de la obra". De igual forma, se evaluará que la Garantía de Seriedad cumpla con lo exigido en este pliego de condiciones."* Por lo expuesto anteriormente y atendiendo a que las recomendaciones de los peritos y el comité de evaluación ha sugerido como propuesta que cumplen con los requisitos para ser las ganadora a **KDK ENGINEERING AND DESIGN, SRL, CONSTRUCCION SRL, CGH DISEÑO & CONSTRUCCION SRL, ING. MARCELL NAYETTI GUZMAN DE LA ROSA, DELARENTINO Y ASOCIADOS, SRL, JOAQUIN ALBERTO MELO VILLAR y ORESUND INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL**, ya que su evaluación de costos, presupuestos son apropiados para las ejecuciones de las obras en tiempo y beneficios.

PRIMERO: ADJUDICAR, como el efecto ADJUDICA, el procedimiento de Licitación por Comparación de Precios para en el marco de la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ADMINISTRATIVA AÑO 2023**, procedimiento de Licitación por Comparación de Precios de referencia No. AMB-CCC-CP-2023-0002, a las entidades que se describen a continuación:

EMPRESA	DETALLE	PRECIO FINAL
KDK ENGINEERING AND DESIGN SRL	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PPM Y ADMINISTRATIVO AÑO 2023, LOTE 6 Y 8.	2,702,216.28

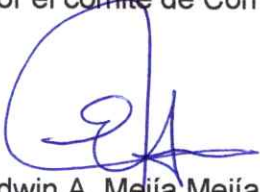
E. Amorin
D.R.B.A.
J.A.F.
A.E.P.
S.V.B.

CONSTRUCON, SRL	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PPM Y ADMINISTRATIVO AÑO 2023, LOTE 2 Y 4.	2,800,122.18
CGH DISEÑO & CONSTRUCCION SRL	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PPM Y ADMINISTRATIVO AÑO 2023, LOTE 3.	1,356,765.24
MARCELL NAYETTI GUZMAN	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PPM Y ADMINISTRATIVO AÑO 2023, LOTE 1 Y 5.	2,874,624.11
DELARENTINO & ASOC. SRL	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PPM Y ADMINISTRATIVO AÑO 2023, LOTE 7.	1,559,177.35
JOAQUIN A. MELO VILLAR	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PPM Y ADMINISTRATIVO AÑO 2023, LOTE 9.	5,854,997.72
ORESUND INGENIEROS Y ARQUITECTOS SRL	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PPM Y ADMINISTRATIVO AÑO 2023, LOTE 10 Y 11.	3,820,100.33

SEGUNDO: ORDENAR, como el efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a los oferentes participantes y difundirla en los portales web de la entidad contratante <http://ayuntamientoBani.gob.do/transparencia/>.

No habiendo nada más que tratar, siendo las 11:05 a.m., del día tres (03) del mes de julio del año dos mil veinte y tres (2023).

Por el comité de Compras y Contrataciones,


Edwin A. Mejía Mejía
Gerente Financiero


Santo Ramírez
Alcalde Municipal


José Dolores Lerebours
Consultor Jurídico


Diana Rosvelly Blandino Alcántara
Directora de Planificación


Angela Felicia Pol
Encargada Oficina de Libre Acceso a la Información

